AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N° 20/2019 del 05 de marzo de 2019

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A20R01F050319

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 013/2017 PARA PROVISIÓN DE "PRODUCTOS TERMINADOS" SUSCRIPTO ENTRE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD) Y LA EMPRESA UNIPERSONAL S & N IMPORT - EXPORT DE SERGIO MENDIETA MARTÍNEZ"

(HOJA 1/3).-

VISTO: La Ley Nº 2.640/2005 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley Nº 3.330 del 18 de octubre de 2007.-

El Decreto Nº 7.395/2006, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.640/2005.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución de Presidencia N° 49/2017 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS", de fecha 11 de mayo de 2017.-

El Contrato N° 013/2017 de fecha 08 de junio de 2017, suscripto entre la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) y la empresa unipersonal S & N IMPORT - EXPORT de Sergio Mendieta Martínez, para provisión de "Productos Terminados", vigente.-

La Nota recibida en fecha 31 de enero de 2019, remitida por el señor Sergio Mendieta Martínez, en representación de la empresa unipersonal S & N IMPORT - EXPORT.-

El Dictamen Justificativo de Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo de fecha 28 de febrero de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología.-

CONSIDERANDO: Que por el Dictamen Justificativo de Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo, se eleva a consideración del Directorio la terminación del Contrato N° 013/2017 de fecha 08 de junio de 2017, suscripto con la empresa unipersonal S & N IMPORT - EXPORT de Sergio Mendieta Martínez, en el marco del llamado a Contratación Directa para la provisión de "Productos Terminados" con ID N° 322.721, por mutuo acuerdo.-

Los argumentos esgrimidos en el citado Dictamen Justificativo de Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo, de fecha 28 de febrero de 2019.-

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

AFD SECRETARIA GENERAL

SANDRA BENITEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N° 20/2019 del 05 de marzo de 2019

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A20R01F050319
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 013/2017 PARA PROVISIÓN DE "PRODUCTOS TERMINADOS" SUSCRIPTO ENTRE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD) Y LA EMPRESA UNIPERSONAL S & N IMPORT - EXPORT DE SERGIO MENDIETA MARTÍNEZ"
(HOJA 2/3).-

.../// ...

Que la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 57, inciso b), que: "*Los contratos terminarán: ...b) por mutuo acuerdo de las partes;...*"; y, en su artículo 58 se refiere a la terminación por mutuo acuerdo en los siguientes términos: "*Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. // Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto*".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 013/2017 de fecha 08 de junio de 2017, suscripto entre la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) y la empresa unipersonal S & N IMPORT - EXPORT de Sergio Mendieta Martínez, para la provisión de "Productos Terminados", de conformidad a lo expresado en el Dictamen Justificativo de Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo de fecha 28 de febrero de 2019.-

Art. 2º.- Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la formalización del respectivo Acuerdo de Terminación del Contrato N° 013/2017 de fecha 08 de junio de 2017, suscripto entre la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) y la empresa unipersonal S & N IMPORT - EXPORT de Sergio Mendieta Martínez.-

Art. 3º.- Designar al Presidente, señor José H. Maciel Jara y al Miembro del Directorio, señor Rodney von Glasenapp Candia, en representación de la AFD, para suscribir el Acuerdo de Terminación del Contrato N° 013/2017 de fecha 08 de junio de 2017, con la empresa unipersonal S & N IMPORT - EXPORT de Sergio Mendieta Martínez.-

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD SECRETARIA GENERAL
SANDRA BENITEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN AFD Nº A20R01F050319

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 013/2017 PARA PROVISIÓN DE "PRODUCTOS TERMINADOS" SUSCRIPTO ENTRE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD) Y LA EMPRESA UNIPERSONAL S & N IMPORT - EXPORT DE SERGIO MENDIETA MARTÍNEZ"

(HOJA 3/3).-

...///...

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda. -

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD SECRETARIA GENERAL

SANDRA BENITEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL